



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

DECRETO 175/2016, de 25 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación por la Diputación Provincial de Badajoz, de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra denominada "Ensanche y refuerzo del 2.º tramo de la carretera provincial BA-062 Esparragosa de Lares a EX-322 (Badajoz)".
(2016040198)

Por Resolución de 5 de febrero de 2016, se aprobó el proyecto de las obra denominada "Ensanche y refuerzo del 2º tramo de la carretera provincial BA-062 Esparragosa de Lares a EX-322 (Badajoz)", incluidas en el Plan de acondicionamiento integral de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Badajoz (obra núm. 11/2016-17).

Mediante informe técnico de 30 de mayo de 2016, emitido por el Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructuras de la Diputación Provincial de Badajoz, se acredita la necesidad de urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por la obra.

La relación de bienes y propietarios afectados fue publicada en el Diario Oficial de la Provincia de Badajoz, núm. 124, de 1 de julio de 2016; en el periódico HOY de fecha 1 de julio de 2016 y en el Tablón de Edictos y Anuncios del Ayuntamiento donde radican los terrenos a expropiar; asimismo fue notificada personal y directamente a los interesados afectados en el ámbito de actuación.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública de la relación de bienes y propietarios no se presentaron alegaciones, no alterándose la relación inicialmente aprobada; por tanto, la relación definitiva de bienes, derechos y propietarios afectados es la que consta en el expediente y que figura como anexo a este decreto.

En fecha 13 de junio de 2016, se inicia por el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz la tramitación para solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en el ensanche y refuerzo del 2º tramo de la carretera provincial BA-062 Esparragosa de Lares a EX-322 (Badajoz).

En fecha 9 de agosto de 2016, se registra la solicitud del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, necesarios para la ejecución de la obra denominada "Ensanche y refuerzo del 2º tramo de la carretera provincial BA-062 Esparragosa de Lares a EX-322 (Badajoz)", habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito a que ascendería el justiprecio.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.



En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 25 de octubre de 2016,

DISPONGO :

Artículo único.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios que se han descrito en el expediente de expropiación forzosa tramitado por la Diputación Provincial de Badajoz, para ejecutar la obra denominada "Ensanche y refuerzo del 2º tramo de la carretera provincial BA-062 Esparragosa de Lares a EX-322".

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Mérida, 25 de octubre de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

**A N E X O**

N.º ORDEN 3:	N.º ORDEN 9:
<p>Propietarios: 1. José Álvaro Manzano Ramiro. 2. Antonio Raul Manzano Ramiro. 3. Ana Elsa Manzano Ramiro.</p> <p>Término municipal: Esparragosa de Lares, Polígono 13, Parcela 403</p> <p>Linderos: N: Camino del Cercadillo. S: C.P. BA-062 E: José Llerena Llerena. O: M.ª Petra Sánchez Paniagua.</p> <p>Superficie: 120,38 metros cuadrados. Cultivo: Pastos. Otras afecciones: 23 m. malla ganadera de 1 m. de altura.</p>	<p>Propietarios: 1. José Álvaro Manzano Ramiro. 2. Antonio Raul Manzano Ramiro. 3. Ana Elsa Manzano Ramiro.</p> <p>Término municipal: Esparragosa de Lares, Polígono 14, Parcela 21.</p> <p>Linderos: N: C.P. BA-062. S: Arroyo Santa María. E: Juliana Manzano Pozuelo. O: Diego Castro Ruiz.</p> <p>Superficie: 85,33 metros cuadrados. Cultivo: Pastos. Otras afecciones: 10 m. malla ganadera de 1 m. de altura.</p>
N.º ORDEN 15:	N.º ORDEN 18:
<p>Propietarios: 1. José Álvaro Manzano Ramiro. 2. Antonio Raul Manzano Ramiro. 3. Ana Elsa Manzano Ramiro.</p> <p>Término municipal: Esparragosa de Lares, Polígono 13, Parcela 24.</p> <p>Linderos: N: C.P. BA-062. S: Primitivo Mansilla Jimenez. E: Emilia Manzano Pozuelo. O: Camino municipal.</p> <p>Superficie: 254,62 metros cuadrados. Cultivo: Pastos. Otras afecciones: 4 m. malla ganadera de 1 m. de altura.</p>	<p>Propietarios: 1. José Álvaro Manzano Ramiro. 2. Antonio Raul Manzano Ramiro. 3. Ana Elsa Manzano Ramiro.</p> <p>Término municipal: Esparragosa de Lares, Polígono 13, Parcela 25.</p> <p>Linderos: N: C.P. BA-062. S: Primitivo Mansilla Jiménez. E: Saturnina Mansilla Martín. O: Camino municipal.</p> <p>Superficie: 684,18 metros cuadrados. Cultivo: Pastos. Otras afecciones: 70 m. malla ganadera de 1 m. de altura.</p>
N.º ORDEN 25:	
<p>Propietarios: 1. Santiago Cabanillas Gentil. 2. Calixta Cerrato Mansilla.</p> <p>Término municipal: Esparragosa de Lares, Polígono 13, Parcela 503.</p> <p>Linderos: N: Felipe Llerena Malo. S: C.P. BA-062. E: Alejandro Sánchez Durán. O: Antonia Mansilla Herrera.</p> <p>Superficie: 3.868 metros cuadrados, 1.246 metros cuadrados (residual). Cultivo: Pastos.</p> <p>Otras afecciones: 406 m. malla ganadera de 1 m. de altura, 137 pared de piedra con una altura media de 0,30 m. y 0,40 m. de anchura, 1 portera con puerta, mecanizada, compuesta de dos postes de 2 m. x 0,35 m. x 0,35 y dos alas de 4,50 m. x 1,70 m. x 0,20 forrada a una cara a piedra vista, 151 m. de pared de piedra en estado ruinoso, 1 portera compuesta de dos postes de mampostería de 1,30 m. x 0,40 m. x 0,40 m. y 1 almendro.</p>	